



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No. 2019-00330-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1º, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 5,064,632,28
AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2021			
TOTAL			\$ 5,064,632,28

SON: CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS. M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-03-015-2019-00330-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad CONCEPT CONSULTANT S.A.S en contra de la COOPERATIVA NACIONAL DE GESTIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS “COONALGES”, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por secretaria, la cual asciende a la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS. M/L

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Atlantico - Barranquilla



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7249de721356c901f669e803beb49eb44a36680cf6e0000fda2ac0f5081dc2

Documento generado en 22/09/2021 04:39:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>